

CONTRATO MENOR
TERMINOS DE REFERENCIA – CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

**UN (01) SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE
CATASTRO CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA
LIBERTAD**

1. ÁREA USUARIA:

Oficina Zonal de La Libertad.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento permitirá el relevamiento de información catastral en campo de los asentamientos humanos, ubicados en el distrito de Alto Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, para las actividades de Catastro con fines de Formalización en cumplimiento del POI 2026 de COFOPRI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de una persona natural que brinde un (01) Servicio de levantamiento catastral para las actividades de Catastro con Fines de Formalización de predios urbanos ubicados en el departamento de La Libertad.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

- **Actividad Presupuestal:** Generación de Base de Datos Catastral Predial Urbana
- **Actividad Operativa:** Levantamiento del Catastro con Fines de Formalización
- **Secuencia Funcional:** 117

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

DESCRIPCIÓN	N° DE ENTREGABLES	PLAZO
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL	2	60

5.1 ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION:

- 5.1.1. Realizar el levantamiento de información catastral en campo, abarcando un mínimo de 165 unidades catastrales. Esta labor incluye la captura de datos alfanuméricos, la verificación física de la información gráfica contenida en los planos preliminares, y la identificación en campo de unidades catastrales, niveles, accesos y categorías constructivas, todo ello conforme a la realidad existente. La información recopilada debe registrarse en las fichas catastrales aprobadas por el SNCP, acompañada de su respectiva toma fotográfica.
- Incorporar al Sistema de Fichas de COFOPRI, la información catastral levantada en campo, alcanzando un mínimo de 165 unidades catastrales de los lotes catastrales asignados, garantizando así la calidad y consistencia del registro.
 - Realizar las subsanaciones de la información contenida en las fichas, croquis catastrales e información almacenada en el Sistema de fichas de COFOPRI, de corresponder, de las observaciones indicadas por el Servicio de Supervisión Catastral en el formato de supervisión de campo, que forma parte de la manzana catastral.

- Presentar reportes dirigidos al Servicio de Supervisión Catastral mediante correo electrónico el avance del relevamiento de información en campo de las unidades catastrales asignadas.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- El proveedor debe contar con una póliza de seguro y/o estar afiliado a un seguro de EsSalud o SIS. En caso de póliza adjuntar DJ, donde indique que se presentará al inicio del servicio. En caso de contar con EsSalud o SIS, adjuntar reporte de la web que figure activo.
- La Entidad podrá dotar al proveedor de correos electrónicos y accesos que se requiera debidamente justificado por la oficina usuaria accesos a los remotos de la institución de acuerdo con la finalidad del servicio.
- La contratación es a todo costo.
- El proveedor debe contar con equipo de cómputo portátil (laptop), con procesador Core i3 como mínimo, el mismo que deberá contar con herramientas informáticas como CAD y Office y con conexión a internet de mínimo 100 Mbps.
- El proveedor debe contar con dispositivo móvil (celular), con sistema Android versión 10, con almacenamiento de 64 GB como mínimo y cargador portátil para el desarrollo del servicio.

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Tener conocimiento de la Ley N° 28496 "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

6. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

6.1. Experiencia	• Experiencia General de tres (03) años en el sector público o privado. • Experiencia específica mínima de un (01) año en levantamiento catastral en campo de predios urbanos o relevamiento de información catastral en campo de predios urbanos o levantamiento de información en campo de proyecto catastral urbano o control de calidad catastral. Acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, el cual deberá presentar en su propuesta económica.
6.2. Formación Académica	• Bachiller en las carreras de Ingeniería o Arquitectura o Geografía o técnico titulado de las carreras técnicas en Topografía o Edificaciones o Construcción Civil o Geomática. Acreditar la formación académica con copia del grado académico u otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.
6.3. Capacitación	• Contar con curso o taller o seminario de mínimo 12 horas lectivas acumuladas en materia catastral urbana. • Contar con curso o taller o seminario de mínimo 12 horas lectivas acumuladas en CAD.

	Acreditar la capacitación con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del proveedor propuesto, para la presentación de oferta.
6.4. Otros	• Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios (de corresponder). • Contar con Registro Único de Contribuyentes habilitado, activo y habido. • Contar con Código de Cuenta Interbancario CCI afiliado al RUC. • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- 7.1 **Lugar:** La ejecución del servicio se realizará en el ámbito del distrito de Alto Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad y las instalaciones de la Oficina Zonal de la Libertad y en las instalaciones de la Oficina Zonal de La Libertad de COFOPRI, ubicado en Av. Manuel Vera Enríquez N° 783, del distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.
- 7.2 **Plazo:** El servicio solicitado se realizará hasta en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual iniciará a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

N° Entregable	Descripción	Plazo máximo
Primero	01 informe dirigido al Jefe de la Oficina Zonal de la Libertad, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1 debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.
Segundo	01 informe dirigido al Jefe de la Oficina Zonal de la Libertad, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1 debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Manuel Vera Enríquez N° 783, del distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o

solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por la Oficina Zonal de La Libertad del COFOPRI, quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable por el proveedor.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación, se efectuará en Soles en dos (02) armadas iguales; para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable, de acuerdo al orden establecido en el numeral 8 del presente.
- Comprobante de Pago a nombre de COFOPRI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

12.2 Otras Penalidades: No aplica

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

16.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del COFOPRI, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- h) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.
- i) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- j) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CECILIA DEL SOCORRO ALBERCA CHUYES
Jefa de la Oficina Zonal de La Libertad
COFOPRI